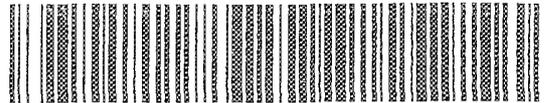




Factura: 002-002-000005925



20151701035P02168

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

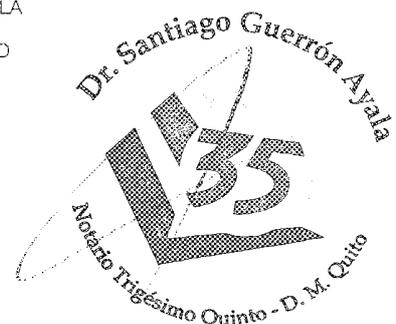
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

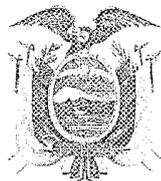
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701035P02168					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE DE LEON ROMAN ENRIQUE	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708247745	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4 **DECLARACION JURAMENTADA**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **DR. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN APODERADO**

8 **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

9

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11

12 **DI 2: COPIAS**

13

14

15

16 **P.R.R.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

18 del Ecuador, hoy día, diecinueve (19) de junio del dos mil

19 quince (2015), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO

20 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito

21 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de

22 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -- DNTH-

23 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil

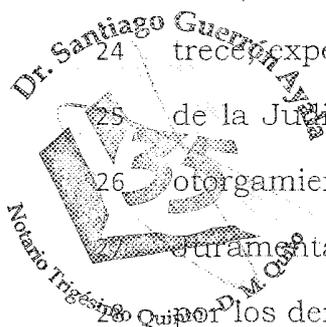
24 trece expedida por la señora Directora General del Consejo

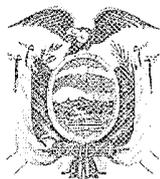
25 de la Judicatura; comparece en forma libre y voluntaria al

26 otorgamiento de la presente escritura pública de Declaración

juramentada el señor doctor Enrique Ponce de León Román,

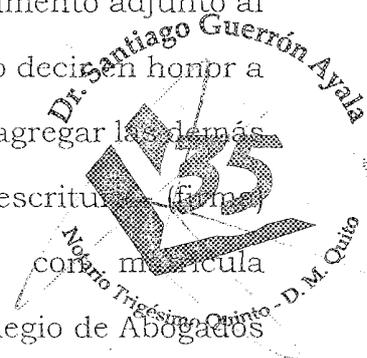
28 por los derechos que representa en calidad de Apoderado de

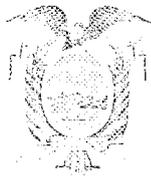




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la Compañía HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.. El
2 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
4 Quito, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su
5 documento de identidad y el Poder que adjunto en copias
6 certificadas, advertido por mí el Notario de los efectos y
7 alcance de este instrumento, me solicita que eleve a escritura
8 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
9 se transcribe a continuación es el siguiente: “SEÑOR
10 **NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública la
11 Declaración Juramentada otorgada por el señor doctor
12 Enrique Ponce de León Román, por los derechos que
13 representa en calidad de Apoderado de la Compañía
14 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S, con cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero ocho dos cuatro siete siete
16 cuatro cinco (1708247745), de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
18 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quien una vez
19 advertido por el señor notario de la penas del perjurio y la
20 gravedad del mismo, declara bajo juramento que la Nómina
21 de Accionistas de la compañía extranjera Hoteles Decameron
22 Colombia S.A.S. es la que consta en el documento adjunto al
23 presente instrumento. Es todo lo que puedo decir en honor a
24 la verdad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (Firma)
26 Abogado Carlos Javier Larrea Crespo, con matrícula
27 profesional número trece trece uno del Colegio de Abogados
28 de Pichincha (Mat. 13131 CAP)”, hasta aquí la minuta.-





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Para la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al
3 compareciente por mí el Notario, se ratifica en cada una de
4 las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9
10
11

[Handwritten signature]

ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN
C.C. 1708247745

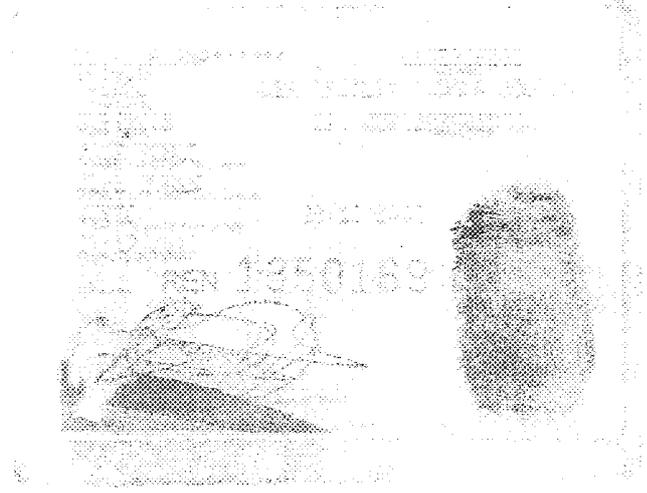
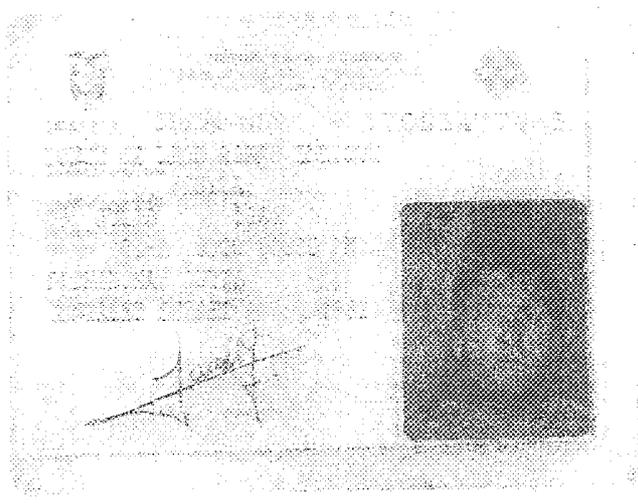
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

[Handwritten signature]

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



23
24
25
26
27
28



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 JUN 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMANDO NACIONAL EJERCITO

040

040 - 0159

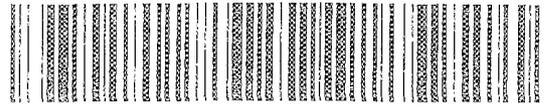
1708247745

CÉDULA
PONCE DE LEON ROMAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	1004
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 002-002-000005663 ,

20151701035P02074

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

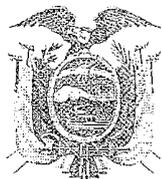
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P02074						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	PE100967	COLOMBIA NA	REPRESENTANT E LEGAL	COMPANIA HOTELES DECAMERON COMBIA S.A.S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN SE OTORGA 5 COPIAS CERTIFICADAS						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 **PODER ESPECIAL**

3

4 **OTORGADO POR:**

5 **JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ GONZÁLEZ**

6 **REPRESENTANTE LEGAL**

7 **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

8

9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10 **DI: 5 COPIAS**

11

12 **P.R.R.**

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
14 del Ecuador, hoy día, quince (15) de Junio del año dos mil
15 quince (2015), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
16 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
17 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
18 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH-
19 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil
20 trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
21 de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntaria
22 al otorgamiento de el presente poder especial el señor
23 **José Antonio Bermudez González**, en su calidad de

24 **Representante Legal de la Compañía**

25 **DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**, como lo acredita la copia

26 certificada del certificado de Cámara de Comercio de

27 Cartagena que se acompaña al presente instrumento. El

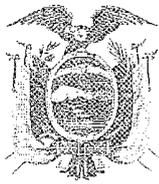
28 compareciente es de nacionalidad colombiana, de estaño

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

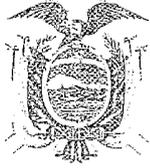
1 casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá Colombia y de
2 tránsito por ésta ciudad de Quito, inteligente en el idioma
3 español y hábil para contratar y obligarse, a quienes de
4 conocer doy fe en cuanto me han presentado su documento
5 de identidad cuyas copias certificadas se agregan como
6 documento habilitante, y advertido que fue por mí el Notario
7 de los efectos y resultados de esta escritura, me solicitan
8 elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo
9 tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública el
11 Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder,
13 el señor **José Antonio Bermudez González**, en su calidad
14 de Representante Legal de la Compañía **HOTELES**
15 **DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**, como lo acredita la copia
16 certificada del documento del certificado de Cámara de
17 Comercio de Cartagena que se acompaña al presente
18 instrumento. El compareciente es de nacionalidad
19 colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
20 de Bogotá Colombia y de tránsito por ésta ciudad de Quito,
21 inteligente en el idioma español y hábil para contratar y
22 obligarse. **SEGUNDA.-** El compareciente procede a otorgar
23 Poder, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere, en
24 cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de
25 Compañías de la República del Ecuador, al señor **Dr.**
26 **Enrique Ponce de León Román**, ciudadano de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
28 plenamente capaz, legalmente residente en Quito, Ecuador.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

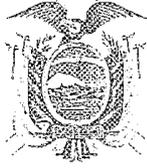


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 a fin de que en nombre de la Compañía a la que represento
2 pueda realizar los siguientes actos: a) Representar a la
3 Compañía mandante en todos sus actos y gestiones
4 jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República
5 del Ecuador. b) Comparecer ante cualquier Autoridad y/o
6 Entidad pública o privada de la República del Ecuador en
7 representación de la Compañía mandante. c) Contestar
8 toda clase de demandas y acciones judiciales y
9 administrativas, en todas las instancias, que puedan
10 interponer entes públicos y privados en contra de la
11 Compañía mandante, o presentar en su nombre cualquier
12 tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro
13 de la República del Ecuador. d) Cumplir con las obligaciones
14 impuestas por la Ley de Compañías de la República del
15 Ecuador, y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a
16 nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o
17 documentos que la Superintendencia de Compañías o
18 cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo. e) El
19 mandatario tendrá las más amplias facultades para el
20 ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle,
21 ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de
22 Poder. f) No obstante, para el debido y válido ejercicio de las
23 facultades que aquí se le otorgan, el apoderado deberá
24 contar, con expresa autorización del poderdante, para cada
25 actuación so pena de ineficacia de la respectiva actuación. g)
26 El Apoderado por ningún motivo será personalmente
27 responsable de las obligaciones de la Compañía poderdante.
28 **TERCERA.-** El mandatario no podrá sustituir las facultades

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 que mediante este Poder se le otorga, ni delegar en todo o en
2 parte este poder, a persona alguna sin previa autorización de
3 la mandante. **CUARTA.-** El presente poder se mantendrá
4 vigente hasta que sea legalmente revocado. **QUINTA.-** La
5 realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder
6 se entenderá como aceptación por parte del mandatario del
7 presente Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez del
9 presente instrumento. Redactó esta minuta (firmado) Ab.
10 Carlos Javier Larrea Crespo, con matrícula profesional
11 número diez y siete dos mil nueve seis dos F.A.(17-
12 2009-962 F.A). Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de
13 la presente escritura pública se observaron los preceptos
14 legales del caso y leída que fue al compareciente por mí el
15 Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para
16 constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de
17 todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ GONZÁLEZ

22

PASAPORTE: PE 100967

23

24





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cámara de Comercio
de Cartagena

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.
SIGLA HODECOL S.A.S.

MATRICULA: 09-103739-12

SIGLA: HODECOL S.A.S.

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 806000179-3

CERTIFICA

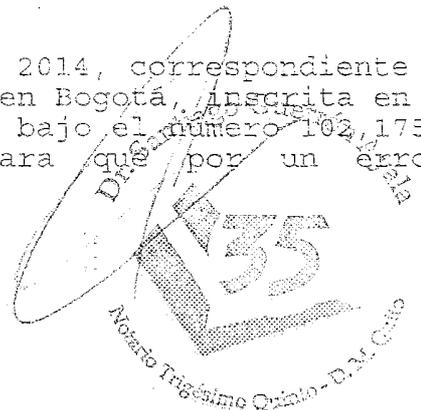
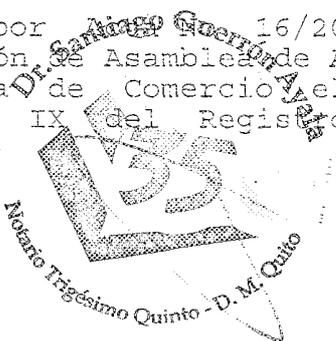
Que por Escritura Publica Nro. 8118 del 20 de Diciembre de 1994, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Dic/bre de 1994 bajo el No. 14,725 del libro respectivo, y por Escritura Publica Nro. 3439 del 2 de Julio de 1996, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 12 de Agosto de 1996 bajo el No. 19,180 del libro respectivo, se deja expresa constancia, que la constitucion de la sociedad HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A, se efectuo como consecuencia de la escision que CASSIDINE INVESTMENT S.A DE PANAMA hizo de CASSIDINE INVESTMENT S.A SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICA

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de cartagena a la ciudad de Bogotá.

CERTIFICA

Que por Acta No. 16/2014 del 11 de Julio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2014 bajo el número 102,175 del Libro IX del Registro Mercantil, se aclara que por un error de



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

transcripción en el Acta No. 15/2014 se dijo que el domicilio de la sociedad era la ciudad de Bogotá, cuando realmente el domicilio sigue siendo la ciudad de CARTAGENA.

CERTIFICA

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA: HODECOL S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,439	7/ 2/1996	3a. de Cartagena	19,180	8/12/1996
6,328	12/29/1997	3a. de Cartagena	23,018	12/31/1997
3,243	10/ 5/1999	3a. de Cartagena	28,217	10/11/1999
4,006	12/21/1999	3a. de Cartagena	28,701	12/22/1999
3,187	10/24/2001	3a. de Cartagena	34,230	11/27/2001
880	03/28/2011	3a. de Cartagena	70,752	03/31/2011
15/2014	06/26/2014	Asamblea de Accionistas	101,942	07/01/2014
19	10/31/2014	Asamblea de Accionistas	104,682	11/24/2014
20	12/12/2014	Asamblea de Accionistas	105,515	12/31/2014

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

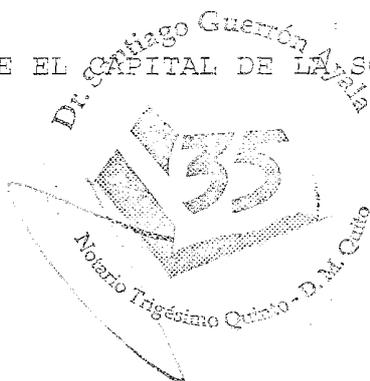
CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la administración de portafolio de muebles y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la inversión, estructuración, dirección, administración, promoción, ejecución, desarrollo, y gerencia de proyectos hoteleros. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL





Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

AUTORIZADO	\$3.831.060.000,00	383.106.000	\$10,00
SUSCRITO	\$2.831.060.000,00	283.106.000	\$10,00
PAGADO	\$2.831.060.000,00	283.106.000	\$10,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General y tres Suplentes, Primero, Segundo y Tercero quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad y podrán actuar de manera conjunta o individualmente. El Gerente y sus suplentes ejercerán el cargo por períodos de un año (1) o hasta cuando sean removidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas.

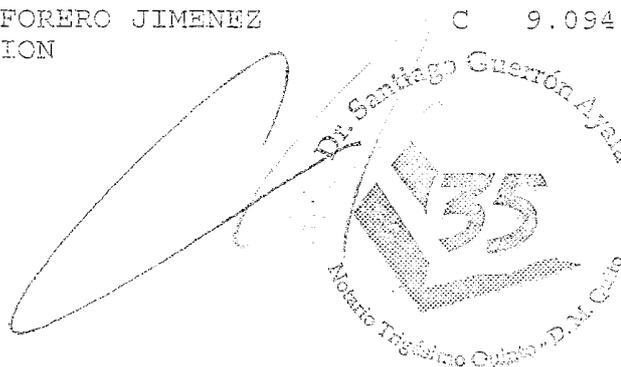
La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, la firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa), comunicación, solicitud, formulario y demás documentación relacionada con los empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO BEMUDEZ	C 19.492.485
GERENTE	GONZALEZ	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 14/2014 del 22 de Mayo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2014 bajo el número 101,321 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	WALTER FORERO JIMENEZ	C 9.094.437
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	DESIGNACION	



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL ARIEL A. PERDOMO ALDANA C 19.308.866
SEGUNDO SUPLENTE DEL DESIGNACION
GERENTE

Por Escritura Publica No. 3187 del 24 de Octubre de 2001, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 27 de Noviembre de 2001 bajo el No. 34,230 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO GONZALEZ C 79.468.915
TERCER SUPLENTE DEL MARTINEZ
GERENTE DESIGNACION

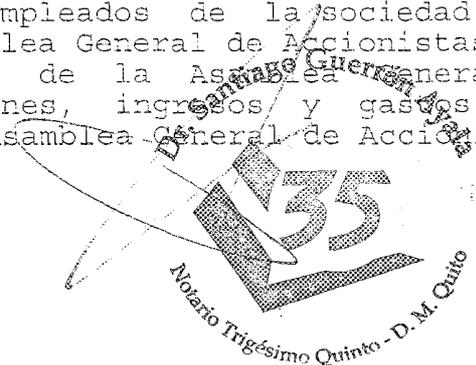
Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL DIEGO RICARDO NIETO POTES C 19.340.490
ESPECIAL PARA ASUNTOS DESIGNACION
LABORALES

Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y sus suplentes tendrán, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: a) Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; c) La representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios par que represente a la sociedad cuando fuere el caso; d) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan toda las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas; f) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

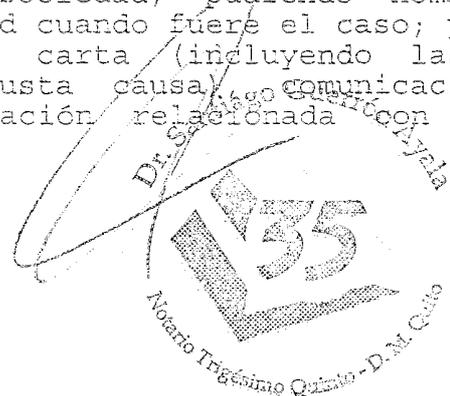
Cámara de Comercio
de Cartagena

en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; h) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; i) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; j) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. m) Autorizar la creación o cierre de sucursales, agencias o establecimientos dentro del territorio nacional, designar a los administradores y fijarles sus facultades y atribuciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Representantes Legales necesitarán autorización previa y expresa por parte de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato cuando su cuantía sea o exceda la suma de USD\$2.000.000 o su valor equivalente en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente para la fecha de firma del respectivo acto o contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes Legales podrán firmar, pagar y presentar todo tipo de impuestos y declaraciones tributarias, municipales, departamentales y nacionales, sin ninguna limitación.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES: La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa, comunicación, solicitud, formulario y demás documentación relacionada con los



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.?

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA LTDA DESIGNACION	N 890.403.639-5

Por Acta No. 17 del 08 de Agosto de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el número 103,011 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY DESIGNACION	C 19.240.175
--------------------------	---	--------------

Por Documento Privado de fecha 11 de Agosto de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el numero 103,012 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ALFONSO ANAYA DIAZ DESIGNACION	C 9.067.382
-------------------------	--	-------------

Por Documento Privado de fecha 11 de Agosto de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el numero 103,012 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA No. 5021
Fecha:	2014/12/23
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANGELA MARIA SANCHEZ DUSSAN
Identificación:	51976232
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2014/12/31 Libro: V Nro.: 24

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

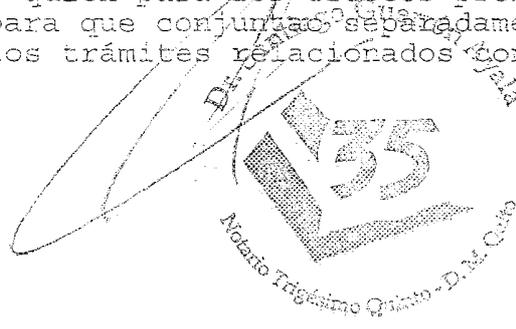
Cámara de Comercio
de Cartagena

Facultades del Apoderado: La Sociedad, manifestó que por medio del presente escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ANGELA MARIA SANCHEZ DUSSAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.232, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos presente poder se denominara la apoderada, para que conjuntao separadamente, representen al PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los empleados, incluyendo pero sin limitarse: i) el diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes; ii) la expedición de certificaciones laborales, de ingresos y retenciones, de autorizaciones de retiro de cesantías, y en general, cualquier tipo de certificación requerida; iii) la emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la Sociedad; iv) la expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o repuestas requeridas por el Ministerio de trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP), y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y v) los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el, SENA, Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 5021
Fecha: 2014/12/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OLGA LUCIA ESPINOSA
Identificación: 51742535
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/12/31 Libro: V Nro.: 2472

Facultades del Apoderado: La Sociedad, manifestó que por medio del presente escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora OLGA LUCIA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.742.535, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos presente poder se denominara la apoderada, para que conjuntao separadamente, representen al PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

empleados, incluyendo pero sin limitarse: i) el diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes; ii) la expedición de certificaciones laborales, de ingresos y retenciones, de autorizaciones de retiro de cesantías, y en general, cualquier tipo de certificación requerida; iii) la emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la Sociedad, iv) la expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o repuestas requeridas por el Ministerio de trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP), y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y v) los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el, SENA, Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 31 de Octubre de 1996, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio, el 16 de Noviembre de 1996 bajo el No. 19,933 del libro respectivo, consta que la sociedad HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A SIGLA 'HODECOL' esta vinculada al GRUPO EMPRESARIAL:

HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A SIGLA 'HODECOL'
Domicilio: CARTAGENA

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL
DOMICILIO PANAMA - PANAMEÑA
ACTIVIDAD ESTABLECER Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD FINANCIERA Y DE TENENCIA DE INVERSIONES, LLEVAR A CABO CUALQUIER NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y REALIZAR CUALQUIERA Y TODOS LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS Y TENER CUALQUIER Y TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, YA FUERE POR SI SOLA O EN CONJUNTO CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA YA SEA COMO FIDUCIARIA SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIARIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y EJERCER TODAS LAS DEMAS COSAS QUE SEAN INCIDENTALS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS.

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

Controla a:

103739 12 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA HODECOL
S.A.S.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
NUMERAL 1 ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA SOCIEDAD
CONTROLANTE ES PROPIETARIA DE MAS DEL 50%

ACTIVIDAD ALOJAMIENTO EN HOTELES, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS
PREPARADAS.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 103133 14/09/01

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

BOCAGRANDE CRA 1a # 10 10 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificaciones.hodecol@decameron.com

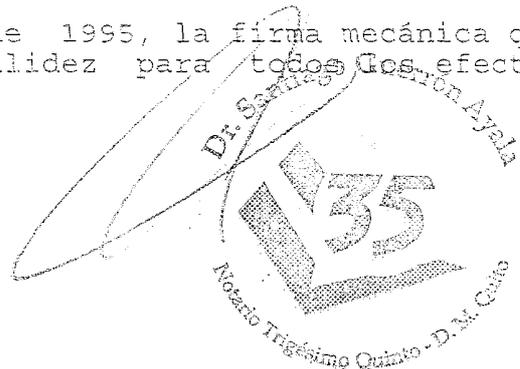
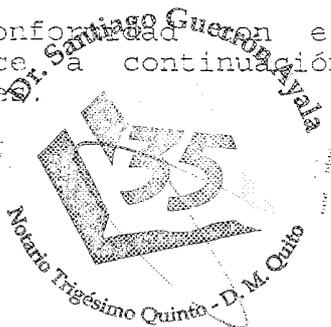
CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.



2014 17 01 06 D 16227

NTA
NOTARIA SEXTA
CAJÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

EL:

CUANTÍA:

Quito, a de de 2.0

Dirección: Av. República de El Salvador No. 1058 y Naciones Unidas
Edif. La Fontana - Planta Baja
Telfs.: 3520-171 • 2276-407 | 2276-409 • Fax: 2276-406
E-mail: notari32@ulo.satnet.net
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

**OTORGA: LUCIO SAMUEL GARCÍA MANSILLA, PRESIDENTE
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HOTELES
DECAMERON ECUADOR S.A.**

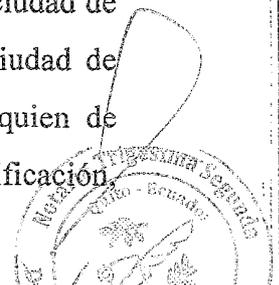
A FAVOR DE: DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS + 5 + 5 + 3 + 10

GE. DR. PONCE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (8) de Febrero del año dos mil siete, ante mi, doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de Procuración Judicial, el señor Lucio Samuel García Mansilla, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía Hoteles Decameron Ecuador S.A., de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia y de paso por esta ciudad de Quito; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.



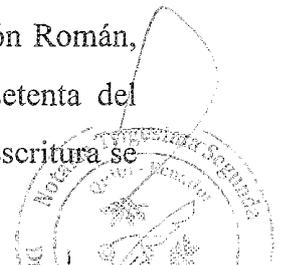
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: Dígnese hacer constar de escritura pública la presente **PROCURACIÓN JUDICIAL**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor don **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA**, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal **Representante Legal** de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, conforme aparece del nombramiento inscrito que se agrega a este Poder, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará simplemente como el **MANDANTE**, el **PODERDANTE** o el **COMPARECIENTE**, indistintamente. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado temporalmente en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia. y con plena capacidad para contratar y obligarse, cual en derecho se requiere para la celebración del presente acto. **SEGUNDA: Otorgamiento de Procuración Judicial.-** El Señor **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA**, en la calidad antes señalada, otorga la presente **PROCURACION JUDICIAL** a favor del señor Doctor **ENRIQUE PONCE DE LEÓN ROMÁN**, Abogado en libre ejercicio profesional en la República del Ecuador, para que, en su nombre y por lo mismo en representación de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, tanto en el ámbito Público como en el Privado, inicie, patrocine o responda cualquier tipo de acción legal o judicial de índole civil, comercial, penal, tributaria, laboral, de inquilinato y/o administrativa en contra

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



de cualquier persona natural o jurídica que denunciara, demandara o se quejara en contra de la Compañía, o que a su vez hubiere lesionado los derechos de la misma, y para que consecuentemente pueda a su nombre presentar y contestar denuncias, demandas, quejas, reconocer firmas, comparecer a audiencias y otras diligencias legales, judiciales y/o administrativas relativas a los respectivos procesos legales, judiciales y/o administrativos; y, en definitiva, para que pueda intervenir en todas las actuaciones legales, procesales y/o administrativas que cualquier clase de acción legal, judicial y/o administrativa pudiera requerir. El mandatario estará dotado de todas las facultades que se encuentran contenidas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente en el Ecuador, sin que pueda alegarse en contra de los derechos del mandante ni de la Compañía por él representada legalmente, por ningún motivo, ilegitimidad de personería o insuficiencia de Poder. Este Poder otorga el mandante para que su Procurador Judicial le represente en todos los casos en que, de acuerdo a la Ley Ecuatoriana, sea necesario cláusula especial, aprobando desde ahora todo cuanto el Procurador Judicial haga en nombre y representación de su mandante. El presente mandato surtirá sus plenos efectos jurídicos exclusivamente dentro del territorio de la República del Ecuador, y frente a las respectivas Autoridades Públicas Legales, Judiciales y/o Administrativas Ecuatorianas, así como frente a los Centros de Mediación y Arbitraje cuando las causas correspondientes debieren ser ventiladas ante ellos. El presente documento también podrá ser utilizado frente a personas o entes privados, y en casos de acuerdos y/o arreglos extraprocesales y/o extrajudiciales. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Enrique Ponce de León Román, Abogado profesional con matrícula número tres mil doscientos setenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mi el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LUCIO SAMUEL GARCÍA MANSILLA

D.I.

M4617 977


PULGAR DERECHO


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



35969

002854

NOMBRAMIENTO



Señor Don
Lucio Samuel García Mansilla
Ciudad

Fecha de otorgamiento: Marzo 23, 2006

Estimado Señor García:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en resolución tomada el día de hoy designó a usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por un periodo de cinco años. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Presidente constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada el 12 de Diciembre de 2005 ante el Notario Trigesimo Segundo, señor Doctor don Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito en forma legal. el 16 de marzo del 2006.

La Junta General autorizó al suscrito para que emita el nombramiento respectivo.

Andrzej Duda
GERENTE GENERAL

Aceptación.- Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO**.

Quito a 23 de marzo de 2006

Lucio Samuel García Mansilla
No. PS. M4.617.977

Razón: Certifico que el Sr. Lucio Samuel García Mansilla aceptó el nombramiento que antecede.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En conformidad a la Ley Notarial DOY FE
que la ley copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 (un mil uno)

Quito, a 18 FEB 2007



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Andrzej Duda
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2793 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 29 MAR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

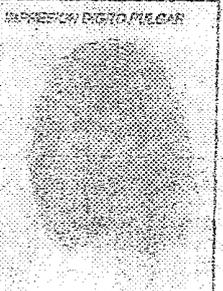
En nombre del Gobierno de la Nación Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte revoca y requiere, a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejar pasar libremente a su titular y presentar la asistencia y protección necesarias.

Au nom du Gouvernement de la Nation Argentinne, l'Autorité octroyant le présent passeport, prie et sollicite a tous ceux que cela peut concerner de laisser passer librement et sans entraves à son titulaire et de lui prêter l'assistance et la protection nécessaires.

In the name of the Government of the Argentine Republic, the authority issuing this passport requests and requires all those whom it may concern to allow the bearer to pass freely and afford him every assistance and protection of which he may stand in need.

Em nome do Governo da Republica Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, revoga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda e assistência e proteção necessárias.

Pasaporte C. N. M 4617977
N.º de Registro 03/2007
Nombre y apellido Lucio Samuel Garcia
Moncello

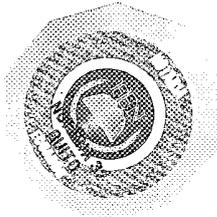


[Signature]
FIRMA DEL INTERESADO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



Se otorgo, ante mí y en fe de ello confiero esta **VIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA** de **PROCURACION JUDICIAL**; otorgada por el señor: **LUCIO SAMUEL GARCIA MANSILLA PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** a favor de; **DOCTOR ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN**. Debidamente firmada y sellada en Quito, a Doce de julio del año dos mil Trece.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right.

